



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frandovínez para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.256,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.575,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	13.710,00
6.	Inversiones reales	58.600,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	146.191,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	53.300,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.455,00
4.	Transferencias corrientes	26.360,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.070,00
7.	Transferencias de capital	36.506,00
	Total presupuesto	146.191,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera número de plazas 1.

Grupo A1. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral eventual número de plazas 1.

Peón.



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Frandovínez, a 22 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,  
Ernesto Esteban Díez